



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 051 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 07 MAYO 2013

VISTOS:

El expediente N° 2851 de Proveído Gerencial de fecha 22/04/2013, el Informe N° 324-2013-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 22/04/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: **"Electrificación Red Primaria y Secundaria de los Centros Poblados de Represa Pampa y Barrio Mamara, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac"**;

Que, en fecha 19/12/2012, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2012-GR-APURIMAC/GG, Artículo primero: se reconformo la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra **"Electrificación Red Primaria y Secundaria de los Centros Poblados de Represa Pampa y Barrio Mamara, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac"**, siendo sus integrantes:

Por parte del Gobierno Regional:
 Presidente: Ing. Calixto Palomino Canaval
 Integrante : CPC. Margarita Maria Culi Joyllo
 Integrante : Bach. Ing. Roque Ccoscco Gonzales

Por parte de la Empresa Electro Sur Este S.A.A.
 Integrante : Ing. Henry Félix Flores

Que, mediante Oficio RA 274-2013 el Gerente Regional (e) de la Empresa Electro Sur Este S.A.A. de Apurímac, **acreditó y designó al Ingeniero Electricista Alfredo Olivera Umeres**, como Representante de Electro Sur Este S.A.A., para la recepción y liquidación de la obra **"Electrificación Red Primaria y Secundaria de los Centros Poblados de Represa Pampa y Barrio Mamara, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac"**, indicando que el Ing. Henry Félix Flores, designado anteriormente se encuentra con licencia indeterminada;

Que, en atención a lo solicitado el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Informe N° 324-2013-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 22/04/2013, solicito al Gerente General Regional la reconformación mediante resolución, del Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto **"Electrificación Red Primaria y Secundaria de los Centros Poblados de Represa Pampa y Barrio Mamara, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac"** a petición de la Empresa Receptora Electro Sur Este S.A.A. por los motivos que se indica;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



Que, mediante proveído gerencial consignado con Exp. N° 2851 de fecha 22/04/2013, el Ingeniero Jhonny Oscar Angulo Rios - Gerente General Regional, dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, emita la proyección de la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido, por la Directiva N° 003-99-CTAR-APURÍMAC, la misma que reglamenta el proceso de liquidación de Obras ejecutadas por Administración Directa y Otros, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURÍMAC/P de fecha 30/12/1999, norma concordante con lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General en uso de las facultades conferidas y delegadas por la ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 09/01/2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación de la Obra "Electrificación Red Primaria y Secundaria de los Centros Poblados de Represa Pampa y Barrio Mamara, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac", conforme al detalle siguiente:

Por parte del Gobierno Regional:

Presidente: Ing. Calixto Palomino Canaval.
Integrante : CPC. Margarita Maria Culi Joyllo.
Integrante : Bach. Ing. Roque Ccoscco Gonzales.

Por parte de la Empresa Electro Sur Este S.A.A.

Integrante : Ing. Electricista Alfredo Olivera Umeres.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá levantar el acta de terminación de trabajos en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Directiva 003-99-CTAR APURÍMAC/PE aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURÍMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999, normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Firma manuscrita]

ING. JOHNNY OSCAR ANGULO RIOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JOAR/GG
RJH/DRAJ
KGCA/Abog

